

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 21 de Abril de 1909.

NUM. 817

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

José Agustín Arango

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 2ª, número 59.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 178.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 68.

Secretario de Fomento.

José E. Lefevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 68.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURU AIZPURU.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 4.00
Por seis meses 2.60
Por tres meses 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

AVISO

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, la ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales, al precio de veinticinco centésimos de balboa (0.25) el ejemplar.

Panamá, 1º de Abril de 1909.

Tesorero General de la República,

FABIO AROSEMENA

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Páginas.

Presidencia de la República.

Acta de la sesión celebrada por el Consejo de Gabinete, el 27 de Marzo de 1909. 1

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto número 47 de 1909, de 31 de Marzo, por el cual se abren unos créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con imputación al Departamento de Gobierno y Justicia. 1

Resolución número 15, de 31 de Marzo de 1909. 1

Provincia de Bocas del Toro.

Cuerpo de Bomberos.

Reglamento de la sección permanente del Cuerpo de Bomberos de Bocas del Toro. 2

Reglamento interno del Cuartel de Bomberos de Bocas del Toro. 1

Provincia de Panamá.

Juzgado de Circuito.

Inventario alfabético de los procesos y papeles archivados en el Juzgado 1º del Circuito de 1862 a 1909. Continuación. 2

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Segunda.

Contaduría Auxiliar de Hacienda.

Cuadro que demuestra el valor del agua usada en los edificios públicos en el semestre que terminó el 31 de Marzo de 1909.

Poder Ejecutivo Nacional

Presidencia de la República

ACTA

de la sesión celebrada por el Consejo de Gabinete, el 27 de Marzo de 1909.

En la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día veinte y siete de Marzo de mil novecientos nueve, se reunió el Consejo de Gabinete, a iniciativa de su Presidente. El señor Secretario de Gobierno y Justicia dió cuenta por escrito de que en el Presupuesto de Gastos de la vigencia económica en curso no hay partida para pagar los sueldos de los Defensores de Pobres creados por la Ley 1ª de 1909, y que en vista de la necesidad indispensable de ese gasto era llegado el caso que prevé el artículo 120 de la Constitución.

El Consejo, teniendo en cuenta las razones aducidas por el referido señor Secretario acordó unánimemente votar la suma de cinco mil doscientos

doce balboas con ochenta y tres centésimos (B 5.212,83) para atender a los gastos expresados inclusive el material a que tiene derecho, según la misma Ley, el Defensor de Pobres nombrado para ante el Juzgado Superior y la Corte Suprema de Justicia.

En fe de lo cual se suscribe esta diligencia, para constancia.

El Presidente,

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 47 DE 1909, (DE 31 DE MARZO),

por el cual se abren unos créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con imputación al Departamento de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

En uso de la atribución que le confiere el artículo 59 de la Ley 34 de 1909, y

Teniendo en cuenta que el Consejo de Gabinete, en sesión del 27 de los corrientes, y previas las formalidades que establece el artículo 120 de la Constitución, acordó abrir unos créditos adicionales al Presupuesto vigente, para atender a varios gastos imprescindibles del Departamento de Gobierno y Justicia,

DECRETA:

Artículo único. Abrense al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso, los siguientes créditos:

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Defensores de Pobres.

(P)

CAPÍTULO 35.

Artículo 124-B. Para pagar el sueldo del Defensor de Pobres nombrado para ante la Corte Suprema de Justicia y Juzgado Superior de la República, duran-

te 18 días de Enero y los 23 meses restantes del presente bienio, 4 Bs. 125.00 mensuales. 2.947,58

Parágrafo 19. Para pagar el sueldo del Defensor de Pobres nombrado para ante el Circuito de Colón, durante 4 días del mes de Febrero y los 22 meses restantes del presente bienio, a setenta y cinco balboas mensuales. 1.660,71

Parágrafo 29. Para pagar los sueldos de los Defensores de Pobres nombrados para ante los Circuitos que se expresan a continuación, 4 Bs. 45.00 mensuales cada uno, así:

Chiriquí. Febrero 18 días y todo Marzo. 32.00

Veraguas. Febrero 18 días y todo Marzo. 32.00

Oriente. Febrero 10 días y todo Marzo. 61.07

Los Santos. Febrero 16 días y todo Marzo. 70.71

Coclé. Enero 2 días, Febrero y Marzo. 92.90 364,54 B. 4.972.8

Defensores de Pobres

[M].

CAPÍTULO 36.

Artículo 130-B. Para atender a los gastos de local y útiles de escritorio de la oficina del Defensor de Pobres nombrado para ante la Corte Suprema de Justicia y Juzgado Superior de la República, 4 Bs. 10.00 mensuales, en el bienio. 240,00

Bs. 5.212,83

Pásese copia al señor Secretario de Hacienda y Tesoro, para fines que determina la Ley 34, citada.

Ejécute y publíquese.

Dado en Panamá, 4 31 de Marzo 1909.

J. D. DE OBALDIA

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS

001018

blica de Panamá.—Poder Ejec-
tivo Nacional.—Secretaría de Go-
bierno y Justicia.—Sección de Puer-
bana.—Resolución Número 15.
Panamá, 31 de Marzo de 1909.

Comandancia del Cuerpo de
Bomberos de la ciudad de Bocas del
Toro, por conducto del señor Gober-
nador de aquella Provincia, ha sometido
la censura del Poder Ejecutivo
conformidad con el artículo 12
Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á
Bomberos de Bomberos», el Regla-
mento que precede, dictado por la
Sección de Oficiales de dicho Cuerpo
la «Sección Permanente» en el
ciudad.

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

Comandancia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por conducto del señor Gobernador de aquella Provincia, ha sometido la censura del Poder Ejecutivo conformidad con el artículo 12 Ley 12 de 1909, «sobre auxilio á Bomberos de Bomberos», el Reglamento que precede, dictado por la Sección de Oficiales de dicho Cuerpo la «Sección Permanente» en el

la Bomba.
Un Sargento Ayudante.
Un Cabo Corneta de órdenes.
Nueve Bomberos.

Artículo 3º Todos los miembros de la Sección Permanente, tendrán como principal deber el de dormir en el Cuartel de la Bomba.

Artículo 4º Los Oficiales y clases de la Sección Permanente tendrán la obligación de permanecer en el Cuartel de la Bomba todo el día atendiendo á la limpieza de los materiales y ejercitándose en las funciones inherentes al cargo de Bomberos.

Artículo 5º El Subteniente Jefe de la Sección Permanente, será responsable por las faltas de sus subordinados, y no podrá retirarse del Cuartel de la Bomba por ningún motivo, sin previo permiso del Comandante, quien en cada caso dispondrá quién deba reemplazarlo provisionalmente.

Artículo 6º Son deberes del Subteniente de la Sección Permanente: a) Permanecer constantemente en el Cuartel de la Bomba.

b) Cuidar como maquinista, de que la Bomba funcione con regularidad y esté limpia.

c) Dar cuenta al Comandante de cualquier defecto que note en las Bombas ó Calderas, y repararlas.

d) Hacer funcionar á lo menos una vez por semana la Bomba á Vapor, para cerciorarse de que está en perfecto buen estado.

e) Tener siempre cantidad suficiente de combustible y ver no falte nada indispensable para el buen funcionamiento de las Bombas.

f) Hacer lavar con agua dulce cada vez que sean usadas las mangueras.

g) Hacer mantener limpios todos los demás elementos del Cuerpo; y h) Todos los demás que se le señalen en el Reglamento interno del Cuartel.

Artículo 7º Las funciones del Sargento Ayudante, serán las de prestar ayuda en todo lo que le indique el Jefe, con relación al mantenimiento regular de las Bombas y demás enseres del cuerpo. Además en los casos de incendio prestará servicio como acedero y carbonero de las calderas de las máquinas de las Bombas.

Artículo 8º El Cabo Corneta de Órdenes, tendrá la obligación de dar los toques de alarma en caso de incendio, y todos los demás relacionados con el servicio.

Artículo 9º Los miembros de la Sección Permanente deberán estar constantemente uniformados y tendrán los sueldos y asignaciones siguientes:

El Jefe Mecánico Bs. 50,00
El Ayudante..... 25,00
El Corneta..... 25,00
Los Bomberos 50 centésimos de balboa por cada noche.

Artículo 10º El servicio de los Bomberos de turno se reglamentará por la Comandancia, de modo que todos los bomberos de las diferentes Compañías presten servicio á lo menos tres noches en el mes.

Artículo 11º El Jefe de la Sección Permanente recibirá diariamente del Tesorero del Cuerpo, la suma que sea necesaria para pagar los bomberos que han prestado servicio, de Turno, previa una planilla ó rol de pago, en que conste el nombre de cada uno de bomberos.

Artículo 13 Los demás miembros de la Sección Permanente recibirán sus sueldos por quincenas.

Artículo 14 El Tesorero del Cuerpo, tendrá la obligación que le señala la Ley y demás las siguientes:

a) Pagar diariamente la planilla de los Bomberos de Turno, siempre que esté visada por el Comandante ó por quien lo represente.

b) Llevar los libros siguientes:
De Caja.
De cuentas corrientes, y
Copiador de Oficios.

c) Rendir mensualmente sus cuentas, comprobadas, ante la Corte de Cuentas.

Comandante 1er. Jefe.

C. ROMERO.

El Secretario C. A. M.

Eduardo C. Outten.

REGLAMENTO

interno del Cuartel de Bomberos.

Los miembros de la Sección Permanente tendrán las siguientes obligaciones, del cumplimiento de las cuales cuidará especialmente el Jefe de la Sección:

1º Hacer Guardia alternada durante la noche por lo menos uno de los miembros de la Sección.

2º Inmediatamente que oiga una señal de incendio, poner fuego á la caldera y despertar á los demás compañeros, para que saquen los carros de mangueras y extiendan, con dirección al lugar del incendio.

3º Prestar su ayuda en todo lo que ordene el Jefe de la Sección Permanente y los demás Jefes del Cuerpo.

4º Ningún miembro de la Sección Permanente podrá dormir desvestido.

5º Es prohibido introducir licores ni ninguna otra bebida embriagante al Cuartel. Esta falta será castigada irremisiblemente con la destitución.

6º El miembro de la Sección Permanente ó bombero que estando de turno se presente en estado de embriaguez al cuartel será multado por la primera vez, con una multa igual al sueldo de dos días, la reincidencia dará lugar á la destitución inmediata.

7º El Jefe de la Sección Permanente cuidará del cumplimiento de los artículos anteriores, y será multado ó destituido cuando no diere cuenta de tal falta según la gravedad del caso.

8º Si en caso de incendio resultare que las bombas no funcionan, el Jefe de la Sección Permanente será directamente responsable y será destituido de su puesto, sin perjuicio de que se ponga á disposición de las respectivas autoridades.

9º Las disposiciones de este reglamento se fijarán en caracteres grandes en el recinto del Cuartel, en español é inglés y será obligación del Jefe hacerlos conocer de los Bomberos de Turno.

El Comandante 1er. Jefe,

C. ROMERO.

El Secretario, C. A. M.

Eduardo C. Outten.

Provincia de Panamá

Juzgados de Circuito

INVENTARIO ALFABETICO

de los procesos y papeles archivados en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá de 1852 á 1909.

[Continuación.]

C

Paquete Nº ..

Casanelli Domingo (Juicio de sucesión)..... 21

Cano José H. en vía ordinaria contra Tomás Dorcey..... 21

Casadeval Gregorio (Juicio de sucesión)..... 21

Casís José Manuel en vía ejecutiva contra Ricardo Miró..... 21

Castellano José en vía ejecutiva contra J. M. Paesas..... 21

Castellano José P. en vía ordinaria contra José Isabel Luna..... 21

Camacho Enrique en vía ordinaria contra Muracioly y Carboli..... 21

Ceros Agustín (Juicio de sucesión)..... 21

Ceballos José María en vía ordinaria contra José Gómez Díaz..... 21

Caselli Abundio en vía ordinaria contra la Compañía del Canal..... 21

Compañía del Canal en vía ordinaria contra José H. Cano..... 21

Delgado Mariano (Juicio de sucesión)..... 21

Cano J. H. en vía ordinaria contra Aristides Arango..... 27

Compañía del Canal en vía ordinaria contra Juan Coppiano..... 27

Compañía del Canal en vía ordinaria contra F. Pauzani..... 27

Coroalles Manuel en vía ordinaria contra Francisco Calancha..... 27

Camacho Enrique en vía ordinaria contra José A. Patiño y Daniel Aguilar..... 27

Clare Emilio en vía ejecutiva contra P. Mariani..... 27

Caselli Abundio en vía ordinaria contra J. M. Caserías..... 27

Compañía del Canal en vía ordinaria contra Francisco Papis..... 27

Coroalles Manuel en vía ordinaria contra D. Quijano Walis..... 27

Caselli Abundio en vía ordinaria contra Santiago Zisset..... 27

Clare Emilio en vía ordinaria contra Trollet & Cia..... 27

Cajar Tristán en vía ejecutiva contra B. Carrera..... 27

Cornejo Samuel (Juicio de Concurso de Acreedores)..... 27

Cano José H. contra la Compañía del Canal en vía ordinaria..... 34

Clark W. R. en vía ordinaria con "The American Trade Company"..... 34

Clare Emilio en vía ordinaria contra L. Imbert..... 34

Cajar Tristán J. en vía ordinaria contra "The American Trade Company"..... 34

Cardozo Isaac en vía ejecutiva contra Domingo Carrón..... 34

Camargo Filomena en vía ejecutiva contra José María Torres..... 34

Cabron Nataniel en vía ordinaria contra la Compañía del Canal..... 42

Caballero Carmen en vía ordinaria contra Bonifacio Drago..... 42

Cajar Manuel María [Juicio de sucesión]..... 42

Castillo Domingo en vía ejecutiva contra José Manuel Guillén..... 42

Conrado Luis en vía ejecutiva contra Clara Dumelé..... 42

Castro Paula, pide el arraigo de Emilio Langenais..... 42

Chiari Nicolás en vía ordinaria contra Tomás Sucre..... 42

Chávez José María en vía ordinaria contra el concurso de Clara Dumelé..... 42

Calvo Juan N. en vía ejecutiva contra Manuel Sánchez..... 42

Casani José [Juicio de sucesión]..... 51

Chiari Agustín en vía ordinaria contra el concurso de Manuel García..... 51

sucesión].....	51	sorio contra Manuel L. Ortega.....	72	bienes de Antonio Benalcázar, al juicio seguido por Guillermo Arias contra la sucesión de Joaquín Aparicio.....	104	Caballero M. López en vía ordinaria contra el Concurso de Kwong Chong.....	120
Casís José M. (Juicio de sucesión).....	51	Canela José en vía ejecutiva contra José Manuel Alzamora.....	72	Cedeño Ramón, Curador del menor Encilides Montecor, pide licencia judicial para gravar con hipoteca una bodega propiedad de su pupilo.....	104	Carbone Carlos en vía ordinaria contra la sucesión de Pedro P. Pacheco P.....	120
Cajar Asunción en vía ordinaria contra Eduardo de Diego.....	51	Cedeño Pedro en vía ordinaria contra Carmen Urriola.....	74	Cardozo Isaac H. pide que se reciban unas pruebas y se declaren suficientes para establecer el estado civil de sus hijos legítimos.....	104	Chiapetto Pedro pide se le discierna el cargo de Curador de sus menores hijos que nombra.....	120
Cook Henry en vía ejecutiva contra el concurso de Pedreschi & hijo.....	58	Cano José E., Curador de Florinda Caballero, demanda auxilio de pobreza.....	74	Carrillo Dolores de Moreno, se opone en el juicio posesorio seguido por Manuel Calderón contra Rafael, Roberto y Guillermo Moreno al lanzamiento decretado en dicho juicio.....	104	Chong F. en vía ordinaria contra Yuen Hong.....	120
Collado Eusebio, Incidente de desembargo contra P. Cedeño y C. Urriola.....	58	Calvo Juan N. pide el remate de una propiedad.....	74	Carrillo Dolores de Moreno, se opone en el juicio posesorio seguido por Manuel Calderón contra Rafael, Roberto y Guillermo Moreno al lanzamiento decretado en dicho juicio.....	104	Cano José H. en vía ordinaria contra la Compañía del Ferrocarril de Panamá.....	120
Cajar Tristán J. tercera coadyuvante contra Antonia Lombardini y Abundio Caselli.....	58	Carrillo de Moreno Dolores en vía ordinaria contra Manuel Lucar, Reyes Gómez y Nroberto Muñoz.....	74	Caneja José demanda por la vía ejecutiva a Modesta Urbina.....	104	Cuadra Marciano P. pide la herencia de María Concepción Barcasuegra.....	120
Contte Luis (Juicio de sucesión).....	58	Collado Eusebio introduce tercera en el juicio ejecutivo de Pedro Cedeño contra Carmen Urriola.....	82	Cano José H. pide se expidan unas copias de documentos que figuran en un juicio fenecido.....	104	Collado Eusebio J. en vía ordinaria contra J. Fernando Arango.....	120
Carrera Victoriano (Juicio de sucesión).....	58	Calamare Francisco reconoce una hija natural suya.....	82	Calancha de Jaén Natalia, demanda por la vía ordinaria a Florencia de León de Jaén, Isabel Jaén y Manuel Jaén.....	104	Calamare Francisco en vía ordinaria contra "Darien Gold Mining Co. Ltd.".....	120
Cardozo Isidoro en vía ejecutiva contra Miguel M. Landa.....	59	Cajar Tristán en vía ordinaria contra David Francis.....	82	Cano José H. demanda de Agustín Arias la presentación de unas cuentas.....	104	Carbone Carlos en demanda de desahucio contra Agustín Cedeño.....	120
Cherry B. pide que A. Buad absuelva unas posiciones.....	50	Cuadra Pedro solicita se les nombres curadores a unos menores.....	82	Calderón Manuel demanda por la vía ejecutiva la sucesión de Pedro Sotomayor.....	104	Céspedes Julio Pastor, por medio de apoderado, contra Juan V. de Velásquez en vía ordinaria.....	120
Canela José, Incidente de secuestro contra Juan Pilides.....	59	Correoso Buenaventura en vía ordinaria contra Vicente Lindo & Cia.....	87	Cano José H. demanda de Agustín Arias la presentación de unas cuentas.....	104	Carbone Carlos propone acción exhibitoria en el Juicio de sucesión de Yuen Hong.....	120
Carranza Manuel en juicio de tercera excluyente contra I. Mesías Villanueva.....	63	Carreño Carmen en vía ordinaria contra la Compañía del Canal.....	87	Cano José H. demanda por la vía ejecutiva a Agustín Arias F.....	104	Chiapi Domingo, Juicio de Concurso de Acreedores.....	120
Calvo Juan N. en vía ordinaria contra Manuela Sánchez.....	63	Calvo Juan N. en vía ordinaria contra la sucesión de Enrique Pinillo.....	87	Cella Luis en vía ordinaria contra la sucesión de José Conliff.....	111	Chagna Julio en vía ejecutiva contra Eugenio Pronosille.....	120
Castañón Genaro (Juicio de sucesión).....	63	Canela José en vía ordinaria contra la sucesión de Manuel José Pérez.....	87	Cornejo Soriano Brígido reconoce una hija natural.....	111	Chagna Julio en vía ordinaria contra el Concurso de Andrés Noel.....	120
Coutet Bernardo pide la herencia de Luis Coutet.....	63	Castillo Santos J. (Juicio de sucesión).....	87	Conte Ramona dona a su hijo legítimo Guillermo Ehrman la cantidad de catorce mil pesos.....	111	Cubilt de Laugo Vakonz Hatturo en vía ordinaria contra Francisco Papis.....	120
Caldera Lorenzo (Juicio de sucesión).....	63	Cajar de la Flor Francisca (Juicio de sucesión testada).....	87	Chiari José María y esposa, piden permiso judicial para hacer una segunda hipoteca en una casa de la propiedad de la segunda.....	111	Campbell Duncan en vía ordinaria contra Tadeo Planas.....	120
Cavallier German en vía ordinaria contra Miguel Dorati.....	63	Cook Carlos A. en juicio posesorio contra Matilde Jiménez de Plisé y otros.....	87	Calderón Manuel en vía ejecutiva contra Francisco Carvajal.....	107	Calderón Eliseo en vía ordinaria contra Julio Pastor.....	120
Collado Eusebio en juicio de tercera excluyente contra P. Cedeño y C. Urriola.....	63	Castillo José Manuel en vía ejecutiva contra Agapito Bosques.....	87	Calam H. pide su habilitación de edad.....	120	Castañeda Damián en vía ejecutiva contra José M. Gallegos.....	120
Casís Higinia en vía ordinaria contra Agustín Arias F.....	66	Compañía del Canal en vía ordinaria contra Angel Ovalle P.....	87	Conliff José (Juicio de sucesión).....	120	Camos J. D. en vía ordinaria contra Julio Loyaga.....	120
Canal Compañía en vía ordinaria contra H. Schubert & Brothers.....	66	Correoso Buenaventura y señora hacen una donación de unos terrenos a Josefa Justa, Rufina y Manuela Aizpuru.....	92	Chiari José María pide que se le prorrogue el permiso concedido para hipotecar un bien de su esposa.....	120	Céspedes José A. en vía ejecutiva contra José M. Castillo.....	120
Canela José en vía ejecutiva contra Stavros Jean Pilides.....	66	Casís de Concha Elena y Juana A. Ponce piden la venta de una casa.....	92	Cajar A. pide en nombre de Deyanira Icaza de Houghton se le entregue una suma de dinero de la sucesión de Edwing Houghton.....	120	Cheong Lee J. (Juicio de Concurso de Acreedores).....	120
Caselli Abundio en vía ejecutiva contra Edmundo Veisset.....	67	Cajar Tristán I. en vía ordinaria contra Brailio Sotillo.....	92	Calipolito Pablo J. reconoce un hijo natural y pide se le nombre un Curador.....	120	Compañía del Canal demanda amparo de una posesión contra Pedro Galvis.....	120
Candaneo de Navarro Manuela (Juicio de sucesión).....	67	Cáceres Lo de - Juicio de deslinde.....	92	Cook Carlos A. y F. Arosemena Icaza solicitan autorización judicial para gravar con hipoteca una casa perteneciente a sus esposas.....	120	Cataño Victor en vía ejecutiva contra el Municipio de Panamá.....	120
Canela José en vía ordinaria contra Jean Pilides.....	67	Cajar Tristán I. en vía ordinaria contra la sucesión de María Birne.....	92	Cajar Tristán D. y Teodora S. Cajar piden permiso judicial para vender un solar de propiedad de la última.....	120	Compañía del Ferrocarril en vía ordinaria contra Vignaud Barland Blaindell & Cia.....	120
Carrillo María Leonor en vía ejecutiva contra Antonio Carrillo.....	67	Carrasquilla Federico (Juicio de sucesión).....	97	CHEPO.- Demanda sobre validez o nulidad del Acuerdo número 6 de 1907 expedido por el Concejo de Municipal aqnel Distrito.....	120	Cafanet Padl en vía ordinaria contra los Trabajos Públicos y Construcciones.....	120
Calancha Francisco en vía ordinaria contra M. Heurtematte & Cia.....	67	Caselli Abundio en juicio posesorio contra Antonio Constantino.....	97	Cajar Tristán J. pide la herencia de Josefa de los Ríos.....	120	Carranza José Cajar (Juicio de sucesión).....	120
Cook Henry E. en vía ordinaria contra David Abad.....	67	Castillo Leopoldo por allanamiento y detención arbitraria.....	97	Cermelli Esteban en vía ordinaria contra la sucesión de José	120	Calvo Juan N. en vía ejecutiva contra Manuel L. Ortega.....	120
Carrillo Antonio en vía ejecutiva contra María Leonor Carrillo.....	67	Cook Carlos A. demanda de Juan Rodríguez la desocupación de una pieza en una casa situada en la Carrera de la Constitución.....	104			crespo carmen y Fábrega (Juicio de sucesión).....	120
Carbone Carlos en vía ordinaria contra María Leonor Carrillo de L.....	70	Cano Teresa demanda la partición de bienes pertenecientes a la sucesión de Ramón Cano, que están en poder de Bernarda Meléndez de Cano.....	104			corro José Isabel (Juicio de sucesión).....	120
Castillo Felipe (Juicio de concurso de Acreedores).....	70	Cano José H. pide la acumu-					
Candaneo Ana María en vía ordinaria contra el Concurso de Amador Guerrero Hermanos.....	70						
Carranza Rosa María pide que se le nombre tutor y curador.....	70						
Compañía del Canal en juicio posesorio contra Pedro González.....	70						
Castillo Felipe pide la reposición de su quebra.....	70						

001020

campagne Pedro en juicio de de terceria coadyuvante contra B. correos y F. Papis.....	143
caisal Viente. Incidente de secuestro contra Pedro campai- ne.....	143
cáceres Lo de.—Remate vo- luntario.....	143
campos Manuel S. introduce terceria en el juicio ejecutivo de carmen cedeño contra carmen Urriola.....	143
canela José en juicio ordinario contra Balomero Méndez.....	143
caballero Florinda introduce terceria en el juicio ejecutivo de María de los Reyes González contra Juliana Romero.....	143
cotter Alice en juicio de divor- cio contra Josep R. cotter.....	143
castillo María de los Reyes en juicio posesorio contra Inocencio Villarreal.....	143
casta Prieto y Margarita Juan (Juicio de sucesión).....	143
canavaggio Joseph en juicio posesorio contra chee chong.....	143
columpries Demetrio (Juicio de sucesión).....	143
castillo María Paula en vía ejecutiva contra carlos Bergui- do.....	143
caselli Napoleón en demanda de lanzamiento contra Abundio caselli.....	143
cuéllar Ana Virginia en vía ordinaria contra la sucesión de Pedro Pablo Pacheco Pérez.....	143

pero una emisión en la Notaria Primera del circuito.....	143
carbone carlos en vía ordina- ria contra la sucesión de Yuen Hong.....	143
cañizales de Esquivel Juana Francisca pide permiso para ven- der una casa y una finca en el Distrito de Taboga.....	143
centella José María en vía eje- cutiva contra Lucía y Marcelina Villarreal.....	143
cermelli Esteban en vía eje- cutiva contra Ramón de la R. Merch.....	143
CHAME.—Demanda sobre vali- dez ó nulidad de un Acuerdo.....	143
canal compañía en vía ordina- ria contra la sucesión de Fran- cisco Achau.....	143
caballero José de la Rosa (Jui- cio de sucesión).....	143

D

Dufean carlos en vía ejecutiva contra José L. Berneri.....	2
Delgado Benito [Juicio de con- curso de Acreedores].....	3
Daignoud y clement en vía ordi- naria contra William Thomp- son.....	3
Dañino & cia. en vía ordina- ria contra el concurso de Epa- minondas Uribe.....	4
Diócesis de Panamá en vía or- dinaria contra el concurso de F. Gamboa.....	7

Durán Ramón inicia acción exhibitoria contra Lucas Belin- fante.....	7
Durán Ramón en vía ordina- ria contra Samie Belinfante.....	7
Díez Manuel José en vía ordi- naria contra José del C. Macías.....	9
Díaz José E. en vía ejecutiva contra charles Millingue.....	11
Durán Manuel de Jesús en vía ejecutiva con Juan P. Jaén.....	12
Durán Manuel de Jesús en vía ordinaria contra Francisco Díaz.....	12
Díaz & Hermanos en vía ordi- naria contra el concurso de José de la cruz Herrera.....	12
Durán Manuel de Jesús en vía ordinaria contra Juan de Jesús Dutary.....	12
Durán Manuel de Jesús en vía ejecutiva contra Manuel de Je- sús Bermúdez.....	12
Dellatorre Santiago & cia. en vía ejecutiva contra la sucesión de M. Rivera.....	15
Díaz carlos en vía ordinaria contra José Pérez.....	16
Diego Eduardo en vía ordina- ria contra las compañías del Fe- rrocarril y del canal.....	21
Dumelé clare en vía ordinaria contra Emilio Mellín.....	21
Delvalle P. M. en vía ordina- ria cantra Brochet y Guani.....	27
Dreyfais & cia. [incidente de arreglo contra Jacque Zondoin].....	27

cia.....	27
Dreyfais & cia. en vía ordina- ria contra Luis Maufraid.....	27
Duque Hermanos en vía eje- cutiva contra N. Farguet.....	27
Dufour J. B. en vía ordinaria contra Madame Guinolin.....	27
Dreyfais & cia. liquidación en vía ordinaria contra Samuel Hall.....	27
Díaz Santos en vía ordinaria contra Barataux Letellier & cia.....	27
Duraud y Walter en vía ordi- naria con Derausse & cia.....	27
Duque Hermanos en vía eje- cutiva contra Victor Popper.....	35
Duffaur J. B. en vía ordina- ria contra Alfred Segon.....	35
Diego Miguel E. en vía ordi- naria contra Piza, Piza & cia.....	35
Dreyfus E. & cia en liquida- ción en vía ejecutiva contra Sa- muel Hall.....	35
Donado Manuel Antonio [Jui- cio de sucesión].....	35
Diego Julio F. en vía ordina- ria contra Rafael Aizpuru.....	35

[Continuara.]

Panamá, Marzo 27 de 1909.

El Juez,

M. A. NORIEGA.

El Secretario,

J. D. Guardia.

Secretaria de Hacienda y Tesoro

Sección Segunda

CONTADURIA AUXILIAR

CUADRO que demuestra el valor del agua usada en los edificios públicos en el Semestre que terminó el 30 de Marzo ne 1909.

EDIFICIOS	Oct. y Noviembre y Diciembre de 1908	Enero, Febrero y Marzo de 1909	SUBIO	BAJO	OBSERVACIONES
Presidencia.....	219.60	226.20	6.60	..	
Palacio Nacional.....	213.60	135.60	..	78.00	
Teatro.....	341.40	127.80	..	213.60	
Kindergarden.....	12.60	8.40	..	4.20	
Juzgado 1º.....	6.00	6.00	..	..	
Juzgado Superior.....	6.00	6.00	..	..	
Gobernación.....	1.012.80	994.20	..	18.60	
Escuela de Indígenas.....	36.60	21.60	..	15.00	
Telegrafos.....	21.00	31.20	10.20	..	
Escuela Normal de Varones....	69.60	42.60	..	27.00	
Presidio.....	337.80	424.20	86.40	..	
Escuela de Artes y Oficios.....	85.20	307.20	222.00	..	
Colegio de Comercio é Idiomas.	507.00	419.40	..	87.60	
Correos.....	117.60	88.20	..	29.40	
Escuela Normal de Señoritas...	48.00	39.00	..	9.00	
Policia.....	723.00	654.60	..	68.40	
Caballerizas del Gobierno.....	..	135.00	135.00	..	Esta cuenta es nueva.
Totales:	3.757.80	3.667.20	460.20	550.80	

JIL F. SANCHEZ.

Contador Auxiliar.